

Expediente: **6137/24**
Carátula: **CASARES NANCY DEL CARMEN C/ ROBLEDO CAMILO LELIS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**
Fecha Depósito: **21/11/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ROBLEDO, CAMILO LELIS-DEMANDADO/A
20235186013 - CRITTO, JAVIER MIGUEL-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 6137/24



H101011888101

LEGAJO: CASARES NANCY DEL CARMEN c/ ROBLEDO CAMILO LELIS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 6137/24 . Iniciado: 27/08/2024

San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2024

AUTOS Y VISTOS: para resolver el otorgamiento del beneficio para mediar sin gastos solicitado en la causa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

En atención a lo dictaminado por la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo, se desprende que el solicitante no cumple con los recaudos establecidos en el art. 77 del NCPCT por cuanto el automotor registrado a su nombre supera el monto fijado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán conforme acordada 853/23. En consecuencia, el peticionante no reúne los requisitos exigidos para obtener el beneficio para mediar sin gastos. Por ello,

RESUELVO:

- I) NO OTORGAR** el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 27 de la Ley 7844 y modificatorias; y arts. 74 y concordantes del NCPCT a **ROBLEDO,CAMILO LELIS (DNI:17089121)**, por lo considerado.
- II)** Notifíquese al peticionante y al/a la Sr./Sra. Mediador/a, haciéndoles saber que deberán proceder conforme lo determina la Ley 7844 y modificatorias.
- III) HÁGASE SABER.** MRDVVA 6137/24

Actuación firmada en fecha 20/11/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.